

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 130-2022-CO-UNJ

Jaén, 08 de abril del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 08 de abril del 2022, Carta S/N° de fecha 30 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...);”

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, establece que “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo

Que, en el artículo 66 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, establece la estructura orgánica de la UNJ, asimismo prescribe que “La admisión a la UNJ, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de pregrado, segunda especialidad y posgrado; se realiza por concurso público y es conducida por la Dirección de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento. El concurso de admisión a una determinada Carrera en pregrado se efectúa a través de exámenes y su aplicación es administrada por la Dirección de Gestión Académica”;

Que, en el artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, establece que las funciones del Director de Gestión Académica son: a) Proponer al Vicerrectorado Académico las políticas, reglamentos y/o normas de funcionamiento de la Dirección de Gestión Académica, b) Planificar, dirigir y ejecutar los procesos de admisión de la UNJ, c) Coordinar con los Decanatos las propuestas del número de vacantes por modalidad de ingreso y el perfil del ingresante de sus respectivas Escuelas Profesionales



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 130-2022-CO-UNJ

Jaén, 08 de abril del 2022

de la Universidad; así como el nivel o grado de selectividad y/o factores de ponderación de las materias a evaluar en el concurso de admisión, d) Difundir los resultados de los procesos de admisión”;

Que, con Resolución N° 064-2021-CO-UNJ de fecha 15 de marzo del 2021, se reconforma la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 16 de marzo del 2021, integrado por los siguientes profesionales: Dr. Abelardo Hurtado Villanueva (Presidente); Dr. Nicanor Alvarado Carrasco (Secretario); Mg. Candy Ocaña Zúñiga (Vocal);

Que, con Carta S/N° de fecha 30 de marzo del 2022; el Dr. Abelardo Hurtado Villanueva presenta al Presidente de la Comisión Organizadora, su carta de renuncia irrevocable al cargo de Presidente de la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 08 de abril del 2022 la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aceptar la renuncia del Dr. Abelardo Hurtado Villanueva como Presidente de la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Dr. Abelardo Hurtado Villanueva como Presidente de la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 31 de marzo del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Dr. Abelardo Hurtado Villanueva por los servicios prestados como Presidente de la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)




Abg. Lelis Piñco Gómez
Secretario General (e)